



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2013.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2013**, presentado por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en términos de los artículos 22, 23 y 67 fracción XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad establecida en la fracción XXIX del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo establecido en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se permite someter a su consideración, el presente documento, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las modificaciones efectuadas por el Constituyente Permanente al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999, marcaron un momento importante para la renovación y el fortalecimiento del Municipio mexicano.

Como consecuencia de lo anterior, la Honorable IX Legislatura del Estado, tuvo a bien aprobar los Decretos 76 y 141, respectivamente, mediante los cuales adecuó nuestra Constitución Política del Estado, a las reformas aprobadas a nivel federal en materia municipal.



En atención a la autonomía municipal, al Ayuntamiento le corresponde la administración de la hacienda municipal, la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, en materia de gobierno y régimen interior, de obras y servicios públicos, de desarrollo urbano, de hacienda pública y de desarrollo económico y social.

De lo previsto en el artículo 153 de nuestra Constitución Política del Estado de Quintana Roo, deriva la facultad del Ayuntamiento de aprobar su cuenta pública para que de manera posterior, la Legislatura del Estado proceda a su revisión y fiscalización.

En esos términos, por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, le corresponde al Poder Legislativo del Estado, a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la cuenta pública que los gobiernos municipales le presenten sobre su gestión financiera, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Mediante Decreto 87 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de febrero de 2014, se reconoció a nivel constitucional la facultad de la Legislatura, para que dentro del plazo previsto en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sancionen el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de los Municipios, en términos de la autonomía municipal reconocida en el artículo 153 de nuestra Constitución Estatal.



Acorde a este escenario jurídico y en términos de lo dispuesto en los artículos 22, 67 fracciones VIII y XIII, y 94 fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y el artículo 10 en su fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, fue presentado ante esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2013**, del cual tuvimos la oportunidad de analizar, examinar y discutir el contenido de dicho informe.

Derivado del informe presentado por el Órgano Técnico de la Legislatura, es posible apreciar que para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el **70%** de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran los Estados Financieros del **H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Asimismo, estableció la comunicación necesaria con el personal de la administración pública municipal.

Con respecto a la obra pública y las acciones realizadas por el Municipio de **Felipe Carrillo Puerto**, se procedió a la revisión física de 29 obras que representan el **81.50%** del total ejercido con recursos del FISM, FORTAMUN y FOPEDEM.



Cabe señalar que la revisión y fiscalización realizada por la Auditoría del Estado se llevó acabo aplicando normas y procedimientos de auditoría gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI, 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo**, las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.

En tal virtud, derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$3,889,228.54** (Son: Tres Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veintiocho Pesos 54/100 M.N.), de los cuales corresponden a la **Auditoría en Materia Financiera \$138,965.69** (Son: Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 69/100 M.N.) y a la **Auditoría en Materia de Obra Pública \$3,750,262.85** (Son: Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 85/100 M.N.).



En ese sentido, las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

I. ESTADO DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

1. Ingresos.

Durante el ejercicio fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo**, obtuvo Ingresos por un total de **\$340,394,682.78** (Son: Trescientos Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 78/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Ingresos	Porcentaje
Impuestos	\$5,273,297.20	1.55%
Derechos	4,721,345.62	1.39%
Productos	1,203,150.52	0.35%
Aprovechamientos	725,697.39	0.21%
Participaciones	129,460,897.46	38.03%
Otros Ingresos	23,659,213.87	6.96%
Fondo de Aportaciones Federales	175,351,080.72	51.51%
Total de Ingresos	\$340,394,682.78	100.00%



2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2013**, ascendieron a un total de **\$362,292,631.15** (Son: Trescientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos 15/100 M.N.), conformados de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$133,427,412.87	36.83%
Materiales y Suministros	13,065,234.71	3.61 %
Servicios Generales	35,108,585.40	9.69%
Transferencias	3,320,069.76	0.92%
Bienes Muebles e Inmuebles	6,051,667.00	1.67%
Obras Públicas	168,164,379.49	46.41%
Fortalecimiento Municipal	3,155,281.92	0.87%
Total de Egresos	\$362,292,631.15	100.00%

II. ESTADO DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA EN OBRA PÚBLICA

1. Importe de Obra Pública Auditado

En el ejercicio fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$168,164,379.49** (Son: Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve 49/100 M.N.).



Del monto total ejercido corresponden a recursos federales un importe de **\$3,034,444.26** (Son: Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 26/100 M.N.), mismos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia del Órgano de Fiscalización Superior.

Durante el ejercicio fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo** ejerció **\$165,129,935.23** (Son: Ciento Sesenta y Cinco Millones Ciento Veintinueve Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 23/100 M.N.), en obras ejecutadas con recursos del FISM, FOPEDEM y FORTAMUN, de los cuales **\$134,572,732.84** (Son: Ciento Treinta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos 84/100 M.N.) fueron auditados, representando un alcance del **81.50%**, respecto de los fondos que a continuación se describen:

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2012	Contrato	3	\$15,935,113.87
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2013	Contrato	23	114,301,735.58
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2013	Contrato	1	500,000.00



Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras	Importe
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos para Municipios, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2013	Contrato	2	3,835,883.39
Total Revisado		29	\$134,572,732.84

III. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2013, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo**, presenta un Déficit por la cantidad de **\$21,897,948.37** (Son: Veintiún Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 37/100 M.N.), que resulta de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y egresos aplicados durante ese ejercicio.

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:



1. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
2. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas.
3. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
4. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
5. En la gestión financiera se dio cumplimiento parcialmente con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a obra pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente.
6. La recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos municipales, y los actos contratos, convenios, concesiones u operaciones que el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto celebró, se ajustaron a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del propio municipio, excepto por el importe de **\$3,889,228.54** (Son: Tres Millones Ochocientos Ochenta y



Nueve Mil Doscientos Veintiocho Pesos 54/100 M.N.), de los cuales corresponden a la **Auditoría en Materia Financiera \$138,965.69** (Son: Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 69/100 M.N.) y a la **Auditoría en Materia de Obra Pública \$3,750,262.85** (Son: Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 85/100 M.N.).

7. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
8. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el Informe de Resultados, documento base de este Acuerdo, en el sentido de que los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$340,394,682.78** (Son: Trescientos Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 78/100



M.N.) y los **Egresos** por **\$362,292,631.15** (Son: Trescientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos 15/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, en el ejercicio fiscal 2013**, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$3,889,228.54** (Son: Tres Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Veintiocho Pesos 54/100 M.N.), de los cuales corresponden a la **Auditoría en Materia Financiera \$138,965.69** (Son: Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 69/100 M.N.) y a la **Auditoría en Materia de Obra Pública \$3,750,262.85** (Son: Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 85/100 M.N.).

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a ese Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2013**, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en los términos propuestos en el cuerpo del presente documento.



SEGUNDO. Se instruye al Órgano Técnico de la Legislatura del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2013**, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

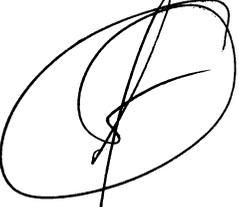
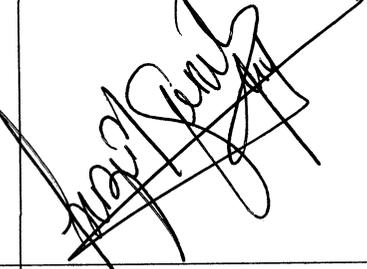
CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, APRUEBA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2013.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS.		
 DIP. IRAZÚ MARISOL SARABIA MAY.		
 DIP. PABLO FERNÁNDEZ LEMMEN MEYER		
 DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER.		
 DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA.		